

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, diez de junio de dos mil veintidós (2022)

Auto N°:	1344
Radicado:	760013110012-2022-00121-00
Proceso:	UNION MARITAL DE HECHO
Demandante:	MARIA ROSA ALVAREZ MENDEZ
Demandado:	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE RAFAEL ALBERTO FERRO BARRERA
Tema y subtemas:	ADMITE DEMANDA

Vencido el término del edicto emplazatorio, se designa como curador ad litem de los HEREDEROS INDETERMINADOS DE RAFAEL ALBERTO FERRO BARRERA, a la abogada **FRANCIA DEL SOCORRO CORDOBA**¹, portadora de la tarjeta profesional 58.543 del Consejo Superior de la Judicatura, quien se ubica en la Calle 11 No. 12 -04 Oficina 201 del Municipio de Jamundí –Valle, cel: 3113085822, correo electrónico: chiky0725@hotmail.com, nombramiento realizado de conformidad con el numeral 7 del artículo 48 del CGP.

1

Notifíquese su designación por correo electrónico, de lo que se anexará constancia al expediente; el cargo es de obligatoria aceptación, de conformidad con lo establecido en el Art.49 del C.G.P.

NOTIFIQUESE,


ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(1)

¹ 2022-00193